

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:40 DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/106/2024 Y SU ACUMULADO TESLP/JDC/108/2024, INTERPUESTO POR LOS C.C. MARCELINO RIVERA HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIPUTADO ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL LUGAR NÚMERO 02 EN LA LISTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EDUARDO NAVA DÍAZ CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LIDIA ARGUELLO ACOSTA EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN CONTRA DE: *“La negativa a tener por presente al diputado electo Marcelino Rivera Hernández y como consecuencia la negativa a tomar propuesta como diputado por parte de la Comisión permanente de la legislatura LXIII, en funciones de Comisión instaladora del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí y a ejercer mi derecho al voto para la elección de la integración de la directiva de la LXIV legislatura del H. Congreso del Estado, en virtud que dicho acto violenta el principio de legalidad así como mi derecho político fundamental de votar y ser votado.”*, **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.*

Vistas las razones de cuenta, con fundamento en el artículo 32 fracción IX y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

Primero: *Téngase por recepcionando oficio CAJ-LXIV-034/2024, presentado a las 10:11 diez horas con once minutos, del día 25 veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Diputado Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual remite cedulas de notificación por estrados relativo al expediente TESLP-JDC-106/2024 y demás documentación.*

Documentación previa que se manda agregar al presente expediente para los efectos a que tengan lugar.

Segundo: *Se tiene por recibido escrito presentado ante el Congreso Local en fecha 24 veinticuatro de septiembre de los corrientes, a las 12:44 doce horas con cuarenta y cuatro minutos, signado por Enrique Gerardo Ortiz Hernández, mediante el cual solicita se le reconozca el carácter de tercero interesado en los autos del presente asunto.*

En ese contexto, dígasele al suscrito que no ha lugar a acordar lo solicitado, en razón que con fecha 25 veinticinco de septiembre de los corrientes se dicto sentencia en el presente juicio.

Además de advertir que el promovente no compareció dentro de los plazos que establece la legislación procesal electoral correspondiente, donde se prevé que durante proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

Notifíquese por estrados.

Así lo acuerda y firma la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza Maestra Ma. de los Angeles González Castillo. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.